

favor de los señores Eduardo Antonio Cruz y María del Pilar Díaz de Cruz. Los mencionados señores ocupan en arrendamiento el citado solar en el cual tienen construída una casa para su vivienda familiar; y

II) Solar N° 1926 de la Manzana N° 136 del Distrito Catastral N° 1, designación municipal de dicho Municipio, con área de 168.41 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,936.71, en favor de los señores Rafael Antonio de Jesús Martínez y Lourdes de Jesús Martínez. Los mencionados señores ocupan en arrendamiento el citado solar en el cual han construído una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2054, que autoriza a la señora Tomasa M. Reyes a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2054

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Tomasa Mercedes Reyes, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 5799, serie 28, domiciliada y re-

sidente en la Sección Los Ríos, del Municipio de Higüey, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Celia Mercedes Reyes;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 30 de abril de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Tomasa Mercedes Reyes, para que pueda cambiar su nombre por el de Celia Mercedes Reyes;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Tomasa Mercedes Reyes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Celia Mercedes Reyes.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER